



INFORME TÉCNICO N° 076 – 2020-PAT/OGA/MRE

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de Donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		x
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	x
	Estado de chatarra	
	Siniestro	
	Dstrucción accidental	
	Caso de semovientes	
Mandato legal		
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Dstrucción	
	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN	JR. LAMPA N° 535 – 545, LIMA
UBICACIÓN	LIMA – LIMA - LIMA
TELÉFONO	204-2400



**II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)**

1	Memorándum (OTI) N° OTI 00152/2020	X
2	Informe Técnico N° 001-2020	X

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA.
- Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, modificada mediante Resolución N° 084-2018/SBN.
- Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos – modificado por el Decreto Legislativo N° 1065
- Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN-DNR.
- DL 1278-2016 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- DS N° 014-2017 MINAM que aprueba el Reglamento del DL 1278-2016
- DS N° 009-2019-MINAM "Aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- Ley N° 30909-2019, "Ley que modifica la Ley 27995 Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza".

IV. ANTECEDENTES

Ninguno

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Las Características de los bienes muebles calificados como RAEE para la baja, se detallan en el Anexo que forma parte del presente Informe Técnico

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Mediante el Memorándum (OTI) N° OTI00152/2020, de 30 de enero de 2020 la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe Técnico N° 001-2020, elaborado por el técnico de telefonía y radio del equipo de trabajo de comunicaciones y multimedia de la Unidad de Redes e Infraestructura, en donde luego de la evaluación técnica realizada concluye que un total de 103 equipos de radiocomunicaciones se encuentran en desuso e inoperatividad.

La Oficina de Control Patrimonial con la finalidad de iniciar el procedimiento de baja recabo los bienes y procedió con la verificación a través del Módulo del Sistema Integración de Gestión Administrativa – SIGA, comprobando 30 bienes no coincidían con la información que se había descrito en la relación enviada por esa Oficina.

A fin de tener una información más certera, personal de estiba y desestiba verificó en forma física cada uno de los 103 bienes, lo que no pudo culminar por la Pandemia, motivo por el cual quedo pendiente.

A consecuencia del brote del COVID 19, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio, así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación declarados a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogándose por los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio de 2020,

El día 4 de junio se solicitó mediante correo electrónico para que David Manche (responsable de estiba y desestiba) continúe con la verificación física de cada uno de los 103 bienes.

El día 7 de setiembre de 2020, David Manche remite la relación con observaciones.





En la misma fecha dicha relación fue enviada a la responsable del inventario Liliana Cervantes consultando al respecto, la misma que fue absuelta el 15 de setiembre del presente.

Concluida la revisión se procederá con la baja de setenta y tres (73) bienes muebles patrimoniales considerados residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE, de conformidad con la normativa vigente.

El Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo.

El segundo párrafo del Artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: *"La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes"*.

El numeral 1 del Artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

De conformidad con el primer párrafo del Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439 señala que: *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable"*.

La Ley N° 29151 *"Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"*, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

El Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 29151, la unidad orgánica competente para aprobar la baja de bienes muebles es la Oficina General de Administración, o la que haga sus veces, como órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de cada entidad; asimismo, de conformidad con los literales j) y k) del Artículo 10° del referido Reglamento, establece que son funciones,





atribuciones y obligaciones de las entidades, efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, de acuerdo a la normatividad vigente, correspondiéndole aprobar el alta y baja de sus bienes.

Mediante Resolución N° 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobó la Directiva N° 001-2015-SBN, denominada "*Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales*", la misma que ha sido modificada por la Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 13 de noviembre de 2018.

El numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo.

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2.1 de la Directiva se define la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y contable de la entidad respecto de sus bienes, procedimiento que se efectuará de acuerdo con la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

La Directiva N°003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN del 03 de mayo del 2013 "*Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", tiene como finalidad Gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, y como objetivo regular i) el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de RAEE, ii) el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

El literal n) del numeral 5.1; de la Directiva N° 003-2013/SBN, define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.

El numeral 6.2.8 establece que la Oficina de Control Patrimonial en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles, asimismo, el numeral 6.2.9 señala que la Oficina de Control Patrimonial se encargará de publicar en la página web de la entidad la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE.

Mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, publicado el 8 de noviembre de 2019, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transportes, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

El Artículo 24 del Decreto Supremo N° 009-2019 MINAM, señala que se considera generador de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicio, administrativas o profesionales, utilizan Aparatos Eléctricos y





Electrónicos - AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real.

Asimismo, el inciso b) del Artículo 25 del Decreto Supremo en mención establece que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo de RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que forman parte de un sistema de manejo de RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello.

La Directiva N°003-2013/SBN, "*Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", es aplicada supletoriamente y en concordancia con el D.S. N°009-219-MINAM, en cuanto no contradiga a lo previsto en el referido dispositivo legal.

Es preciso señalar que por el estado en que se presentan los referidos bienes, estos no resultan útiles para el sector educativo de extrema pobreza, por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N° 30909/2019 "*Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza*", el cual establece que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinen a los centros educativo estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Según el reporte extraído del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, los setenta y tres (73) bienes muebles patrimoniales a ser dados de baja del inventario físico patrimonial, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y cumplen con las condiciones para continuar con el trámite de baja correspondiente.

Los bienes que se detallan en el anexo se encuentran bajo custodia de Control Patrimonial en el depósito ubicado en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya ubicado en el Jr. Lampa 545 Cercado de Lima.

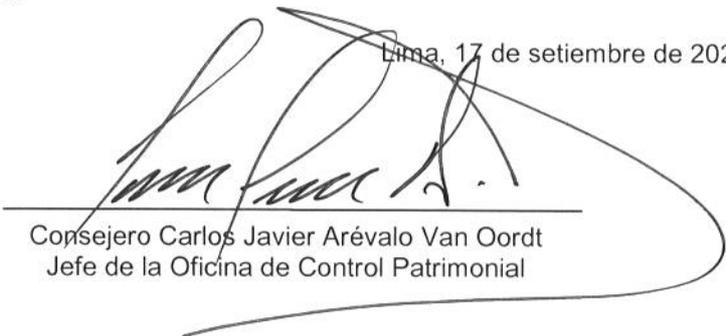
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se publicará en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores el presente Informe Técnico su anexo y el comunicado dirigido a las empresas registradas ante la autoridad competente para ser beneficiados con la donación de RAEE, documentos que oportunamente sustentaran la donación.

Habiéndose revisado la documentación sustentatoria y cumpliéndose con las normas legales vigentes, la Oficina de Control Patrimonial solicita la autorización respectiva para proceder con la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de setenta y tres (73) bienes.

Se remite el proyecto de resolución para su aprobación y suscripción, a fin de continuar con el procedimiento respectivo.

Lima, 17 de setiembre de 2020



Consejero Carlos Javier Arévalo Van Oordt
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial

ANEXO DEL INFORME TECNICO N° 076-2020-PAT/OGA/MRE

Ítem	Denominación	COD. SBN	C. Barra	DETALLE TÉCNICO						Estado	C. Contable	Valor Neto Soles S/.	Causal Baja	Utilidad Sist. Educ.	Ubic. Del Bien	Tiempo de Permanencia	Categorías de AEE-DS 009-2019 MINAM
				Marca	Modelo	Color	Serie	Dimensiones									
1	Repertidor Trunking Analógico VHF	952274240001	010049	Motorola	Radius GR500	Negro	HLN9117B	S/D	Regular	9105.0301	48.00	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3	
2	Rotor	672288800004	010066	Create	RC5A-2	Plomo	06788S	S/D	Regular	9105.0301	100.00	RAEE	no	Almacén OCP	26/06/2012 00:00:00	3.3	
3	Medidor (otros)	602255370014	010067	Kenwood	SW-2000	Plomo	8022010	S/D	Regular	9105.0301	45.00	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3	
4	Fuente de Poder HF	462260760010	010073	Kenwood	TS-430S	Plomo	7040467	S/D	Regular	9105.0301	7.00	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3	
5	Convertidos (otros)	952221660031	010083	Kenwood	SWC-3	Plomo	5/5	S/D	Regular	9105.0301	310.91	RAEE	no	Almacén OCP	26/06/2012 00:00:00	3.3	
6	Sistema Atenuador de Radio Frecuencia	952277960001	010420	Kristem	S/S	Blanco	S/5	S/D	Malo	9105.0301	168.00	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3	
7	Radio Transceptor Analógico VHF	952269650329	052301	Motorola	Radius	Negro	778FQG29 95	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	15/09/2009	3.3	



8	Radio Transreceptor Analógico VHF	952268140014	030689	Motorola	Radius	Negro	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	18/05/2003	3.3
9	Radio Portatil Transreceptor Analógico VHF	952269650342	005050	Motorola	PRO-5150	Negro	672TBG30 51	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	12/06/2209	3.3
10	Radio Portatil Transreceptor Analógico VHF	952269650337	052309	Motorola	PRO-5150	Negro	672TZX404 9	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	15/09/2009	3.3
11	Audifonos Profesionales	952210700069	053512	MOTOROLA	JMMN4064	Negro	S/S	S/D	MALO	9105.0301	129.00	RAEE	no	Almacén OCP	17/12/2010	3.3
12	Telefono	952282872385	018609	Privacom	P-25A	Negro	10039	S/D	Regular	9105.0301	15.00	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3
13	Audifonos para PRO-5150 Elite VHF	952254910093	022301	Motorola	PMLN451 9A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	6/07/1995 00:00:00	3.3
14	Microfono (otros) para PRO-5150 VHF	952254910095	022303	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	6/07/1995 00:00:00	3.3
15	Microfono (otros) para PRO-5150 VHF	952254910099	030204	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
16	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910100	030205	Motorola	JMMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3



17	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910101	030206	Motorola	JMMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
18	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910102	030207	Motorola	JMMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
19	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910103	030208	Motorola	JMMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
20	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910104	030209	Motorola	JMMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
21	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910105	030210	Motorola	1MMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
22	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910106	030211	Motorola	JMMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
23	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910107	030212	Motorola	1MMN406 2A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
24	Microfono (otros) para PRO-5150 VHF	952254910108	030213	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
25	Microfono (otros) para PRO-5150 VHF	952254910109	030214	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3



26	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910110	030215	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
27	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910111	030216	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
28	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910112	030217	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
29	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910113	030218	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
30	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910114	030219	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
31	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910115	030220	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
32	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910116	030221	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
33	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910117	030222	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
34	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910118	030223	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3



35	Central de Comunicaciones	952215420002	030821	Motorola	S/M	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	2/05/2003 00:00:00	3.3
36	Central de Comunicaciones	952215420003	030822	Motorola	S/M	Negro	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	2/05/2003 00:00:00	3.3
37	Central de Comunicaciones	952215420004	030823	Motorola	S/M	Negro	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	2/05/2003 00:00:00	3.3
38	Central de Comunicaciones	952215420005	030824	Motorola	S/M	Negro	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	2/05/2003 00:00:00	3.3
39	Central de Comunicaciones	952215420006	030825	Motorola	S/M	Negro	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	2/05/2003 00:00:00	3.3
40	Microfono (otros) para PRO-5150 VHF	952254910158	034447	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacén OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
41	Microfono (otros)	952254910159	034449	Motorola	PMLN451 9A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacén OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
42	Microfono (otros) para PRO-5150 VHF	952254910160	034450	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacén OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
43	Microfono (otros) para PRO-5150 VHF	952254910161	034451	Motorola	AARMN40 29A	Negro	5/5	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacén OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3



44	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910162	034452	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
45	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910163	034453	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
46	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910164	034454	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
47	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910165	034455	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
48	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910166	034456	Motorola	AARMN40 29A	Negro	5/5	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
49	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910167	034457	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
50	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910168	034458	Motorola	AARMN40 29A	Negro	S/S	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
51	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910169	034459	Motorola	AARMN40 29A	Negro	5/5	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3
52	Microfono (otros) para PRO- 5150 VHF	952254910172	034462	Motorola	AARMN40 29A	Negro	5/5	S/D	Regular	9105.0301	378.42	RAEE	no	Almacé n OCP	7/02/2006 00:00:00	3.3



53	Duplexor Analogo VHF	952228080002	035273	Celwave	5085-1	Negro	M787370001	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	1/01/2001 00:00:00	3.3
54	Duplexor Digital VHF	952228080003	052230	Syscom	SYS-15531N	s/c	VIN00005	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	15/09/2009 00:00:00	3.3
55	Radio Enlace de Datos	952270440001	052240	Motorola	5700BH20	Negro	6069KC08JF	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	15/09/2009 00:00:00	3.3
56	Radio Enlace de Datos	952270440002	052241	Motorola	5700BH20	Negro	6069KC08L B	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	15/09/2009 00:00:00	3.3
57	Radio Enlace de Datos	952270440003	052242	Motorola	5700BH20	Negro	6069KC06 MS	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	15/09/2009 00:00:00	3.3
58	Antena (otras)	952205030073	052249	Hustler	G7-136	Plomo	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	15/09/2009 00:00:00	3.3
59	Antena UHF	952209570002	056878	Yaesu	YA-30	Plomo	S/S	S/D	Malo	1503.0203	390.88	RAEE	no	Almacén OCP	30/12/2013 00:00:00	3.3
60	Audifonos para PRO-5150 Elite VHF	952254910296	058126	Motorola	PMLN4519A	s/c	S/S	S/D	Regular	9105.0301	78.00	RAEE	no	Almacén OCP	30/08/2014 00:00:00	3.3
61	Audifonos para PRO-5150 Elite VHF	952254910297	058127	Motorola	PMLN4519A	s/c	S/S	S/D	Regular	9105.0301	78.00	RAEE	no	Almacén OCP	30/08/2014 00:00:00	3.3



62	Antena UHF	952207300002	072566	TRAM	UHF	s/c	S/S	S/D	Malo	1503.0203	986.28	RAEE	no	Almacén OCP	5/10/2017 00:00:00	3.3
63	Antena UHF	952209570003	072568	S/M	UHF	Plomo	5/5	S/D	Malo	1503.0203	4,682.16	RAEE	no	Almacén OCP	30/12/2016 00:00:00	3.3
64	Panel Solar	952259450002	093559	Kyocera	LA361151	Plomo	S/S	S/D	Regular	1503.0203	143.32	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3
65	Panel Solar Externo para PRO-5150 Elite	952259450003	093560	Kyocera	LA361151	Plomo	S/S	S/D	Regular	1503.0203	143.32	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3
66	VHF	740872500101	096111	Motorola	JMMN406 4A	s/c	S/S	S/D	Regular	9105.0301	34.00	RAEE	no	Almacén OCP	21/03/2011 00:00:00	3.3
67	Audifonos profesionales	952210700001	300764	Motorola	PMLN451 9A	s/c	5/5	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	9/05/2003 00:00:00	3.3
68	Audifono VOICEDUCER PRO-5150 Elite	952210700002	300765	Motorola	BDN6768 A	s/c	S/S	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	1/01/1995 00:00:00	3.3
69	Microfono (otros)	952254910014	301359	Motorola	JMMN406 6A	Negro	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacén OCP	1/01/2001 00:00:00	3.3
70	Audifonos profesionales	952210700077	301366	Motorola	JMMN406 4A	s/c	S/S	S/D	Regular	9105.0301	160.00	RAEE	no	Almacén OCP	13/12/2012 00:00:00	3.3



71	Microfono (otros)	952254910017	301369	Motorola	JMMN406 6A	Negro	S/S	S/D	Malo	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	1/01/2001 00:00:00	3.3
72	Microfono (otros) para PRO-5150 Elite VHF	952254910018	301371	Motorola	1MMN406 4A	Negro	5/5	S/D	Regular	1503.0203	1.00	RAEE	no	Almacé n OCP	1/01/2001 00:00:00	3.3
73	Radio Transcepto	952269270001	010072	Motorola	Radius	Negro	S/S	S/D	malo	9105.0301	12.00	RAEE	no	Almacé n OCP	21/03/2011	3.3
											12,492.33					

